

ACUERDO DE LA "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DEL CAMPO DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA QUE, A TRAVÉS DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN AGROPECUARIA, ACUÍCOLA Y FORESTAL FOMENTE, PROTEJA, PROMUEVA Y APOYE LAS ACTIVIDADES DE PRODUCCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, PROCESAMIENTO Y CONSUMO DEL HUITLACOCHÉ Y SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES FOMENTE LA PRODUCTIVIDAD, RENTABILIDAD, COMPETITIVIDAD Y COMERCIALIZACIÓN, A NIVEL ESTATAL E INTERNACIONAL DEL HUITLACOCHÉ QUE SE PRODUCE EN EL CAMPO MEXIQUENSE.

Al margen Escudo de la LXI Legislatura del Estado de México, y una leyenda que dice: Diputadas y Diputados Locales Estado de México.

LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA H. "LXI" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

PRIMERO. La LXI Legislatura del Estado Libre y Soberano de México, exhorta respetuosamente a la Titular de la Secretaría del Campo del Estado de México, para que, a través del Instituto de Investigación y Capacitación Agropecuaria, Acuícola y Forestal fomento, proteja, promueva y apoye las actividades de producción, comercialización, procesamiento y consumo del huitlacoche.

SEGUNDO. La LXI Legislatura del Estado Libre y Soberano de México, exhorta respetuosamente a la Titular de la Secretaría de Desarrollo Económico del Estado de México, para que en el ámbito de sus atribuciones fomente la productividad, rentabilidad, competitividad y comercialización, a nivel estatal e internacional del huitlacoche que se produce en el campo mexiquense.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los veinticinco días del mes de enero del dos mil veinticuatro.

SECRETARIA.- DIP. ANAIS MIRIAM BURGOS HERNÁNDEZ.- RÚBRICA.